

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.094/2022

DENUNCIA

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

27 de abril de 2022

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO

Alcaldía Benito Juárez.



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

El incumplimiento a la obligación de transparentar la información su estructura orgánica completa (art. 121, fr. II, de la Ley de Transparencia).



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado manifestó que cumple con la obligación de transparencia que se le imputa como incumplida.

¿QUÉ DETERMINÓ LA
DIRECCIÓN DE ESTADO
ABIERTO?

Que el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de la obligación de transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Declarar **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia y **ORDENAR** al sujeto obligado a que publique la información pública correspondiente.



¿QUÉ SE ORDENARÁ?

Que publique la información correspondiente a su estructura orgánica completa.



PALABRAS CLAVE

Denuncia, obligaciones, transparencia, estructura orgánica, incumplimiento, portal.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

Ciudad de México, a **veintisiete de abril de dos mil veintidós.**

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

I. Denuncia. El treinta de marzo de dos mil veintidós este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.094/2022**, en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**, por los siguientes motivos:

“ ...

La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2021	1er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2021	2do trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2021	3er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2021	4to trimestre

...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

II. Turno. El treinta de marzo de dos mil veintidós la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El cuatro de abril de dos mil veintidós este Instituto, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo de que, en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificaciones. El siete de abril de dos mil veintidós este Instituto notificó a la parte denunciante y al sujeto obligado el acuerdo de admisión señalado.

V. Manifestaciones del sujeto obligado. El diecinueve de abril de dos mil veintidós el sujeto obligado remitió, vía correo electrónico, el oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0243/2022 del diecinueve de abril de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Información Pública y Datos Personales y dirigido a la Comisionada Ciudadana Ponente en los siguientes términos:

“ ...

En atención a la admisión de la Denuncia DLT.094/2022, resulta importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121, fracción II A, que a la letra señala:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

...

Así como lo establecido en los lineamientos técnicos de evaluación 2021:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

Artículo 121

FR II A

...

Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 2a en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos.

Se informa que la información correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2021 se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121//>

Tal y como se advierte en el siguiente extracto del referido sitio:

Capítulo II
De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

- Fracción - I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manual de administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;
- Fracción - II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables:
 - Estructura Orgánica
 - Primer trimestre 2021
 - segundo trimestre 2021
 - Tercer trimestre 2021
 - Cuarto trimestre 2021
 - Organigrama
 - Primer trimestre 2021
 - segundo trimestre 2021
 - Tercer trimestre 2021
 - Cuarto trimestre 2021
- Fracción - III. Las facultades de cada área y las relativas a las funciones;
- Fracción - IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

Derivado de lo anterior, queda claro que la denuncia resulta improcedente, toda vez que este Órgano Político Administrativo cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones en materia, lo cierto es que no, no se incurrió en ninguna falta, ya que la información que nos corresponde se encuentra debidamente publicada.

...

VI. Cierre de instrucción. El veinticinco de abril de dos mil veintiuno este Instituto emitió acuerdo por medio del cual se dio cuenta de las manifestaciones rendidas por la Alcaldía Benito Juárez.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

Por otra parte, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/182/2022, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emitió el dictamen correspondiente sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución, la que se emitió en atención a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia de la denuncia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo de la denuncia, se analizarán las manifestaciones del denunciante a la luz de lo determinado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, en su dictamen contenido en el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/182/2022, del siete de abril de dos mil veintidós.

TERCERO. Estudio. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la institución de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **probable incumplimiento** de la **Alcaldía Benito Juárez** respecto de la obligación de transparencia prevista en el artículo 121, fracción II, de la Ley de Transparencia, concerniente a la estructura orgánica completa del sujeto obligado.

Al respecto, el artículo 121, fracción II, de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

...
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.
..."

Por su parte, los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos) disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción II, del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre la estructura orgánica; deberán actualizar trimestralmente o en su caso 15 días después de alguna modificación así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Con motivo de lo anterior, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, con fecha siete de abril de dos mil veintidós, efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como 'probablemente incumplida'.

En primer lugar, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional, en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>.

De la verificación realizada a la fracción II se destaca que no fue posible realizar la verificación debido a que no permite el acceso al archivo indicando que la página solicitada no se encuentra.

Por lo anterior, se determina que **la Alcaldía Benito Juárez incumple con la publicación de la información relativa a la fracción II, del artículo 121 de la Ley de Transparencia**, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

The screenshot shows the homepage of the transparency portal for the Benito Juárez Municipality. At the top, there is a navigation menu with options like 'Alcaldía', 'Blindar BJ', 'Concejo', 'Trámites y servicios', 'Programas', 'Transparencia', and 'Prensa'. The main content area is titled 'Transparencia' and includes several sections: '¡IMPORTANTE! Ver Acuerdos de Suspensión de Plazos en Materia de Transparencia, aquí', 'Años de privacidad de la Alcaldía Benito Juárez', and 'Informe PIDA del ejercicio 2020 y Programa anual 2021 sobre Trabajo de Archivo'. Below these are five columns for 'Artículo 121' through 'Artículo 142', each with links to view data for the years 2021, 2020, 2019, and 'Ver Histórico'. There is also a section for 'Artículo 143' through 'Artículo 147'. A prominent red box highlights 'Visita las obligaciones de transparencia de Alcaldía Benito Juárez al SIPOOT'. At the bottom, there is a 'Ley de transparencia 2012' section with various links for data access, cancellation, and opposition.

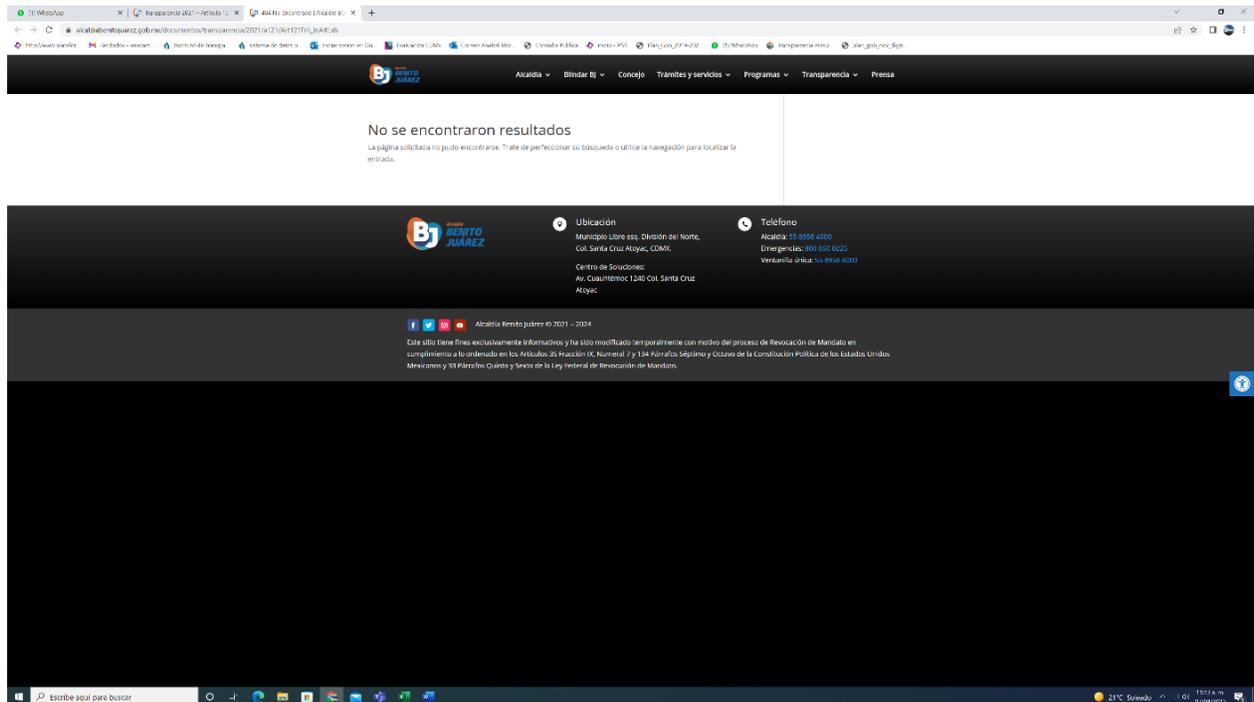
This screenshot displays the detailed page for 'Transparencia 2021 - Artículo 121'. The page title is 'Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México'. It is organized into sections: 'Capítulo II De las obligaciones de transparencia comunes'. The main body contains 'Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener instalada para consulta directa de los servidores, elaborar y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les correspondan:'. Below this are several expandable sections for 'Fración - I', 'Fración - II', 'Fración - III', 'Fración - IV', 'Fración - V', 'Fración - VI', 'Fración - VII', and 'Fración - VIII'. The 'Fración - II' section is expanded, showing a list of documents: 'Estructura Orgánica', 'Organigrama', and 'Directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, e de menor nivel, cuando se brinda atención al público; manifiesto a solicitud de información pública; realización actos de autoridad o presen servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficial;'. The page footer shows the system date and time as '18/01/2022 09:24:00'.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022



Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado tiene información actualizada sin embargo no explica la ausencia de información en lo referente a la *Denominación de La Norma Que Establece Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones Y El Fundamento Legal (artículo Y/o Fracción)*

Por lo anterior, **se determina que el sujeto obligado cumple parcialmente en la Plataforma Nacional de Transparencia.** Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México
Institución: Alcaldía Benito Juárez
Ejercicio: 2021

ART. - 121 - II A - ESTRUCTURA ORGANICA

Selección el formato:
 Estructura Orgánica
 Organigrama

Institución: Alcaldía Benito Juárez
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: II A

Se encontraron 4452 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ejercicio	Denominación del área	Denominación del cargo	Denominación de la Norma	Hipervínculo al perfil y...
2021	Dirección General de Des...	jefe de Unidad Departamen...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información
2021	Dirección General de Des...	jefe de Unidad Departamen...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información
2021	Alcaldía	Líder Coordinador de Prog...	Manual Administrativo Vig...	Consulta la información
2021	Dirección General de Asa...	Líder Coordinador de Prog...	Manual Administrativo Vig...	Consulta la información
2021	Alcaldía	Jefe de Unidad Departamen...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información
2021	Dirección General de Asa...	Director General Asuntos Ju...	Ley Orgánica de Alcaldías d...	Consulta la información
2021	Dirección General de Asa...	Director de Conciliación y M...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información
2021	Dirección General de Obr...	Director Ejecutivo de Servi...	Manual Administrativo Vig...	Consulta la información

Ejercicio	Fecha de Vigencia	Denominación del Área	Denominación del Cargo	Área de Adquisición Inmediata Superior	Denominación de La Norma Que Establece Atribuciones	Atribuciones, Responsabil...		
642	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Jefatura de Unidad Departamental de Licencias de Ex-Jefes de Unidad Departamental de Licencias de Establecimientos Mercantiles Espectáculos y Via Pública	Subdirección de Establecimientos Mercantiles Espectáculos y Via Pública	Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del R		
643	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Administración	Director General de Administración	Alcaldía	Se encuentran estipuladas en el artículo 75 de la Ley	
644	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Obras, Desarrollo y S	Jefatura de Unidad Departamental de Obras Viales y Jefes de Unidad Departamental de Obras Viales y Señalización	Subdirección de Instrumentación y Brigadas Especiales	Se encuentran estipuladas en el Artículo 236 del R	
645	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Obras, Desarrollo y S	Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación de Edificios Públicos	Subdirección de Instrumentación y Brigadas Especiales	Se encuentran estipuladas en el Artículo 236 del R	
646	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Obras, Desarrollo y S	Subdirección de Alumbrado Público	Subdirector de Alumbrado Público	Coordinación Operativa y de Sustentabilidad	Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del R
647	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Desarrollo Social	Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Juventud	Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Juventud	Subdirección de Programas Institucionales	Se encuentran estipuladas en el Manual Administra
648	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Desarrollo Social	Director de Cultura	Director de Cultura	Dirección General de Desarrollo Social	Se encuentran estipuladas en el Artículo 236 del R
649	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Administración	Subdirección de Control de Eventos	Subdirectora de Eventos en Instalaciones de la Alcaldía	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del R
650	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Administración	Subdirección de Desarrollo de Personal	Subdirector de Desarrollo de Personal	Dirección de Capital Humano	Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del R
651	2020	01/10/2020	31/12/2020	Alcaldía	Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género	Directora de Igualdad Sustantiva	Alcaldía	Se encuentran estipuladas en el Artículo 236 del R
652	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Desarrollo Social	Líder Coordinador de Proyectos de Cultura y Protección a Animales	Líder Coordinador de Proyectos de Cultura y Protección a Animales	Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Salud	Se encuentran estipuladas en el Manual Administra
653	2020	01/10/2020	31/12/2020	Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Atención Integral a las A	Coordinación de Programas y Servicios de Salud	Coordinación de Programas y Servicios de Salud	Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del R	
654	2020	01/10/2020	31/12/2020	Alcaldía	Coordinación General de Gobernabilidad	Jefe de Gobernabilidad de la alcaldía	Alcaldía	Se encuentran estipuladas en el Manual Administra
655	2020	01/10/2020	31/12/2020	Alcaldía	Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	Coordinador de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	Coordinación General de Gobernabilidad	Se encuentran estipuladas en el Manual Administra
656	2020	01/10/2020	31/12/2020	Alcaldía	Subdirección de Seguridad Ciudadana	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del R
657	2020	01/10/2020	31/12/2020	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento	Jefes de Unidad Departamental de Mantenimiento y Control Vehicular	Subdirección de Servicios Generales	Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del R	
658	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Obras, Desarrollo y S	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Ambientales	Jefes de Unidad Departamental de Programas Ambientales	Coordinación Operativa y de Sustentabilidad	Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del R
659	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Administración	Subdirección de Operación y Control de Pago	Subdirector de Operación y Control de Pago	Dirección de Capital Humano	Se encuentran estipuladas en el Artículo 236 del R
660	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Administración	Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos	Jefes de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos	Subdirección de Operación y Control de Pago	Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del R
661	2020	01/10/2020	31/12/2020	Dirección General de Administración	Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos de Vehículos	Jefes de Unidad Departamental de Movimientos de Vehículos	Subdirección de Operación y Control de Pago	Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del R



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE: MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

MANUAL ADMINISTRATIVO

- Atender la demanda ciudadana y recomendaciones de las diversas autoridades relativas al comercio en vía pública para preservar la sana convivencia entre vecinos y comerciantes.
- Programar recorridos escolares en la vía pública para identificar comerciantes que cumplan con la normatividad aplicable vigente.
- Ejecutar el retiro de camionetas, para controlar el desarrollo de las actividades del comercio en la vía pública y el retiro de ensacas cuando así sea solicitado.
- Contribuir con la Procuraduría General de la Justicia de la Ciudad de México, Fiscalía General de la República (FGR), Policía de Investigación, a efecto de fiscalizar y detener material apócrifo e ilícito.
- Fomentar a través de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad, la aplicación de vacunas y conexiones con gus de alimentos y bebidas preparadas, a efecto de que exista un adecuado manejo en sus productos.
- Dar seguimiento de los pagos realizados por los comerciantes en la vía pública, a través del formato denominado Anexo IIA, para generar el informe de autogenerados y mantener el control de los ingresos generales mediante la actualización del padrón de la Alcaldía.
- Mantener actualizados los expedientes de los comerciantes en vía pública que conforman el Padrón de la Alcaldía (SSICOVPA), para identificar y mantener el uso adecuado de la vía pública.
- Analizar las solicitudes de conexiones respecto a cambios de las características autorizadas por esta Alcaldía, a efecto de constatar que la zona ocupada concuerde con las características necesarias para el cambio solicitado.
- Disponer el Padrón de la Alcaldía (SSICOVPA), para identificar plenamente los comerciantes que cuentan con más de un registro, los que se encuentran con adeudos por concepto de uso y aprovechamiento de la vía pública, con el fin de aperturarlos y que regularicen su situación.
- Realizar los informes de los ingresos autogenerados, a través del formato denominado Anexo IIB, y mantener actualizado el control del sector por el uso y aprovechamiento de la vía pública.
- Emitir los recibos de pago del uso y aprovechamiento del comercio en la vía pública, así como la factura por cada recibo de pago por uso.
- Realizar mensualmente el reporte de ingresos autogenerados.

Proceder Solvencia de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos y Vía Pública.

- Revisar que los trámites y servicios ingresados al Sistema Electrónico de Actas y Permisos de Establecimientos Mercantiles, sean mediante la aplicación de sistemas internos de verificación y seguimiento a las solicitudes y autorizaciones efectuadas por los procesos físicos o online.

Atenciones, Responsabilidades Y/o Funciones, según Sea El Caso	Normativa Del Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su caso	Número Total de	Áreas/Responsabilidades Que Conforman, Presente/ Pluriárea/ Actualiza La Información	Fecha de Validación	Fecha de	Nº
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentra estipulada en el artículo 75 de la Ley Orgánica y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 237 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	
Se encuentran estipuladas en el Artículo 238 del Reglamento y en el Manual Administrativo	http://alcaldiabenitojarez.gob.mx/documentos/ManualAdministrativo.pdf	1	Dirección de Planeación Estratégica, Coordinación de Modernización Administrativa y Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo	14/01/2021	31/12/2020	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

En conclusión, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que la **Alcaldía Benito Juárez CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 121, fracción II, de la mencionada Ley, por las siguientes razones:

- a. Respecto del **portal institucional**: se verificó que el sujeto obligado **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción II del artículo 121 de la Ley de Transparencia.
- b. En lo que concierne al **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**: se verificó que el sujeto obligado **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción II del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Por lo expuesto en la presente consideración, se **ordena** al sujeto obligado que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento** de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como en términos los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **en un plazo de diez días hábiles**.

Cabe señalarse que la presente resolución se dicta con apoyo en el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/182/2022, de fecha siete de abril de dos mil veintidós.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se

R E S U E L V E:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la consideración TERCERA, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** a la **Alcaldía Benito Juárez** que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en consideración inicialmente referida.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado denunciado a que informe por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante en el medio señalado para tal efecto y al Sujeto Obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.094/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO